



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 24 DE DICIEMBRE  
DE 2015**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I V

**13**  
SECCIÓN  
VI

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.**

ACU/SEMADET/04/2015

Acuerdo de la ciudadana Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.-----

Guadalajara, Jalisco, 17 diecisiete de diciembre de 2015 dos mil quince. --.

Con fundamento en los artículos 1, 6 fracción I, 7 fracción I, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del "Estado de Jalisco" publicada el 27 de febrero de 2013; 1, 3, 7 fracción II, 10 fracción III y 56 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de Octubre de 2014, y con fundamento en el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

I.- Que con fecha 27 veintisiete de febrero de 2013 dos mil trece, se publicó el Decreto número 24395/LX/13, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en donde se publican las nuevas disposiciones en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuyas disposiciones se desprenden medularmente que:

1. Se modificaron, fusionaron, escindieron o extinguieron algunas dependencias de la administración pública anterior.
2. Que de acuerdo al Transitorio Quinto del actual ordenamiento legal, se estipuló que los asuntos en trámite ante las dependencias sujetas a modificación, fusión, escisión o extinción, pasarían a las nuevas dependencias.

II.- Que el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determina que, las Secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto. Las Secretarías podrán contar con los órganos desconcentrados que establezca el Gobernador del Estado, a través del decreto correspondiente y de conformidad con el presupuesto. Las Secretarías funcionarán de acuerdo con los reglamentos, manuales y demás instrumentos normativos aplicables.

III.- Que el artículo 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, establece las atribuciones y funciones

que debe desempeñar la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, en este sentido en su artículo 17 de este mismo ordenamiento describe que la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, cuenta con el auxilio de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección de Gestión Integral de Residuos.

IV.- Que la C. Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, como Titular de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), nombró al **C. Ing. Rigoberto Román López**, como Director General de Protección y Gestión Ambiental.

V.- Por lo que, en las ausencias del **C. Ing. Rigoberto Román López** para ejercer las funciones del Despacho de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, se encomienda en primer término al **Mtro. Marco Antonio Gutiérrez González** en su carácter de Director de Evaluación del Impacto Ambiental y en ausencia de este último al **Mtro. Eduardo Parra Ramos**, en su carácter de Director de Área de Gestión Integral de Residuos.

VI.- Que en relación a lo anterior, toda vez que en el Reglamento Interno de la Secretaría se indica en el artículo 9, determina que la Secretaría, por medio de sus unidades administrativas y órganos desconcentrados, conducirá sus actividades de conformidad a los programas, lineamientos y políticas que en materia ambiental y administrativa establezca el Titular del Ejecutivo del Estado, con el fin de alcanzar el logro de los objetivos propuestos y atender las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, según los programas a cargo de la Secretaría, órganos desconcentrados y, en su caso, de otras dependencias cuando así se requiera, asimismo el Titular de la Dirección General de la Secretaría, una de sus atribuciones será el de Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones y actividades encomendadas a las Direcciones de Área que integran la Dirección General a su cargo.

VII.- Por lo anterior y con la finalidad de agilizar, dar certeza y unidad de criterio en las actividades laborales diarias de la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental** de esta Secretaría y lograr el cumplimiento de sus objetivos conforme a la ley; es conveniente habilitar en las ausencias del Director General de Protección y Gestión Ambiental a los **C.C. Mtro. Marco Antonio Gutiérrez González**, Director de Evaluación del Impacto Ambiental, y **Mtro. Eduardo Parra Ramos**, quienes podrán actuar en el orden planteado en el Considerando V, como encargados del Despacho de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, para que, en lo sucesivo y a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial el "*Estado de Jalisco*", desarrollen y ejecuten las facultades y atribuciones propias correspondientes al de

Director General conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de encargados del Despacho de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Viii.- A efecto de facilitar a los interesados, para agilizar los trámites y aplicar las políticas ambientales y criterios legales que rigen a éstos, conforme a la ley y reglamentos correspondientes, tengo a bien emitir el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se habilita en primer término al **Mtro. Marco Antonio Gutiérrez González**, y en segundo término al **Mtro. Eduardo Parra Ramos**, Director de Área de Gestión Integral de Residuos, para que en ausencia del **ing. Rigoberto Román López**, Director General de Protección y Gestión Ambiental, desarrollen y ejecuten las facultades y atribuciones propias correspondientes a las de Director General de Protección y Gestión Ambiental, conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargados de Despacho de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los **CC. Mtro. Marco Antonio Gutiérrez González y al Mtro. Eduardo Parra Ramos**, para tramitar, resolver y dar seguimiento administrativo a todas y cada una de las decisiones por las facultades y atribuciones que le son propias a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, en el ámbito de su competencia, suscribiendo y firmando los documentos que en las actividades diarias de sus funciones así lo ameriten.

**TERCERO.-** El presente acuerdo, será solo en ausencias del **Director General de Protección y Gestión Ambiental, Ing. Rigoberto Román López**, atendiendo a lo prescrito por el artículo 17 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Segundo.-** Las funciones de Encargado de Despacho de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el Estado de Jalisco, concluirán una vez que el titular de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, se reincorpore a sus labores conferidas.

**Tercero.-** Se deja sin efectos ACU/SEMADET/03/2015 de 13 trece de marzo de 2015 y publicado el 28 de marzo de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó y firma la Ciudadana Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

**BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial  
(RÚBRICA)

**ACTA DE SESIÓN**

**Al margen un sello que dice: Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco. IMTJ.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS**

Siendo las 8:24 ocho horas con 25 veinticinco minutos del día 18 dieciocho de diciembre del año 2015 dos mil quince, en el edificio de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, sito en las confluencias de las Avenidas Circunvalación división Norte y Prolongación Alcalde, en la Colonia Jardines Alcalde del Municipio de Guadalajara, Jalisco, dio inicio la Sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; artículos 32 fracciones I y II, 33, 34 y 210 tercer párrafo y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presidida por el Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, y el Secretario Técnico, Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley de Movilidad y Transporte y la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte, ambas del Estado de Jalisco.

A solicitud del Presidente el Secretario Técnico da cuenta de la propuesta de:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Apertura de la sesión por el Presidente de la Comisión de Tarifas
- II. Lista de asistencia y verificación de quórum por el Secretario Técnico
- III. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Presentación del dictamen técnico del IMTJ.
- V. Votación de acuerdos de la Comisión de Tarifas.
- VI. Cierre de la sesión por el Presidente de la Comisión de Tarifas.

1.- El Presidente de la Comisión Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, da la bienvenida y declara iniciada la sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas, y en razón al segundo punto del orden del día propuesto, solicita al Secretario Técnico de la Comisión Dr. Mario Córdova España, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, proceda a verificar cuantos de los integrantes de la Comisión de Tarifas se encuentran presentes, y acreditaron debidamente su representación ante esta Comisión.

2.- El Secretario Técnico manifiesta que hasta ese momento se encuentran presentes y registrados en lista de asistencia 30 treinta de 32 treinta y dos integrantes, por lo que existe quórum legal, de lo que se desprende que todos los acuerdos que se tomen y sean aprobados, tienen validez plena, cumplimentando punto II de Orden del día.

3.- Una vez desahogado el punto anterior, se procede a dar cuenta de la lectura y aprobación del Orden del Día, por lo que el Presidente instruye al Secretario Técnico a dar lectura de los puntos que lo integran. Una vez que el Secretario Técnico dio lectura al Orden del Día que se propone, se pone a consideración de los miembros integrantes, si es de aprobarse. Obteniendo la aprobación por la mayoría de los integrantes presentes.

4.-El Presidente de la Comisión informa de la publicación de acta de sesión anterior publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha sábado 03 tres de octubre de 2015 dos mil quince, misma que contiene el catalogo de conceptos de conformidad con artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, por lo que el Secretario Técnico solicita la dispensa de su lectura, y pide que expresen el sentido de su voto; en votación económica se aprueba por mayoría, por lo cual se considera desahogado el **punto III**.

5.- El Presidente de la Comisión indica que en virtud de haber acreditado su personalidad todos los integrantes que se encuentran presentes en esta sesión, con fundamento en el Artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, declara formalmente instalada la Comisión de Tarifas, indicando que ésta es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado con facultades de revisar, aprobar y modificar las tarifas para el servicio público de transporte en sus distintas modalidades.

6.- En relación al **punto IV** del Orden del día el Presidente de la Comisión, solicita al Secretario Técnico exponga el contenido general del Dictamen Técnico señalado en el artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, realizado por el Instituto de Movilidad y Transporte. A lo cual el Secretario Técnico, expone el Dictamen Técnico para la revisión, aprobación y modificación de las tarifas del servicio público de transporte.

7.-Enseguida y atendiendo al **punto V** del Orden del día, relativo a la "votación de acuerdos", el Presidente solicita a los presentes emitir su voto con respecto a los siguientes puntos de acuerdo:

- a) **Servicio público de transporte de pasajeros colectivo, en su modalidad de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano e intermunicipal y rural.**

Se recomienda respetuosamente a los integrantes de esta Comisión **no incrementar las tarifas de transporte público**, dado que no se cumple con los requisitos establecidos en la Norma General de Carácter Técnico SM/IMTJ/002/2015, lo señalado en el acuerdo por el C. Gobernador del Estado publicado el 9 de marzo de 2014, los accidentes en el transporte



colectivo siguen a la alza y sobre todo que el servicio actual no ofrece las condiciones de calidad de servicio a los usuarios del transporte público.

La tarifa aprobada el 20 veinte de diciembre del año 2013 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 21 de diciembre de 2013 deberá continuar, así como las condiciones establecidas para aplicarla.

Para el caso de las localidades que se encuentran relacionadas con esta tarifa de igual forma continúen aplicando la tarifa aprobada el 20 veinte de diciembre del año 2013 dos mil trece y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 21 de diciembre de 2013.

Con respecto al Sistema de Tren Eléctrico Urbano y Macrobús, con el objeto de no afectar a la población con el incremento de la tarifa, se continúe con la tarifa aprobada el 20 veinte de diciembre del año 2013 dos mil trece y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 21 de diciembre de 2013, hasta en tanto no logre una mayor integración tarifaria (actualmente es parcial, con falta de compatibilidad, tema de tarjeta no resuelto, licitación del sistema de prepago sin avances, etc.).

En caso de constituirse en "**Personas Jurídicas bajo el modelo de Servicio Empresarial**" y de otorgar al usuario calidad de servicio conforme a los estándares que la ciudadanía solicita, se autorice la aplicación de la tarifa resultante de un nuevo modelo de cálculo tarifario, la cual en su momento deberá presentarse a la correspondiente aprobación de esta comisión.

**b) Servicio público de transporte de pasajeros colectivo, en su modalidad de características especiales.**

Dado que los concesionarios no cumplen con las condiciones establecidas en su Acuerdo de Creación y en la Norma General de Carácter Técnico SM/IMTJ/002/2014 vigente, con relación a la terminante prohibición de transportar pasajeros de pie, la obligación de contar con sistema de aire acondicionado, televisor, sonido ambiental, y choferes debidamente uniformados y capacitados, se sugiere **no se autorice incremento alguno y se continúen aplicando las tarifas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 21 de diciembre de 2013 para esta modalidad.** Se propone que se otorgue un plazo perentorio de treinta días para el cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, y en caso de no cumplir solicitar respetuosamente al C. Gobernador emitir un acuerdo de cancelación de la tarifa autorizada y en su lugar se aplicará la misma que el servicio de

transporte colectivo urbano, conurbado o metropolitano o en su defecto se considere iniciar con el proceso de cancelación de las concesiones otorgadas.

Se solicita la votación de los presentes y una vez habiendo contabilizado los votos de los miembros de la Comisión, señalando que se encuentran presentes 31 treinta y uno integrantes de los cuales 30 treinta tienen derecho a voto, por lo que se indica que se manifestaron 21 veintiún Votos a favor y 09 nueve en contra, por lo que el Presidente, señala que se encuentra cubierto dicho trámite de la propia Ley, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco se ordena la resolución al Secretario General de Gobierno para que se ordene la publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

8.- Finalmente para dar cumplimiento al **punto VI** del orden del día, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince, se declara clausurada la sesión por parte del Presidente de la Comisión, Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez.

Firman de conformidad los Integrantes de la Comisión de Tarifas de acuerdo a lo establecido por el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez  
Presidente de la Comisión de Tarifas

Dr. Mario Córdova España  
Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado y Secretario Técnico de la Comisión

Ing. Enrique Alfaro Ramírez  
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro  
Presidente Municipal de Zapopan

Lic. María Elena Limón García  
Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque

Lic. Sergio Armando Chávez Davalos  
Presidente Municipal de Tonalá

Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zuñiga

Lic. J. Refugio Velázquez Vallín  
Presidente Municipal de Juanacatlán

Lic. Carmen Josefina Ibarriá Macedo  
En representación del Municipio de Puerto Vallarta

Lic. Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande

Médico Héctor Hugo Bravo Hernández  
Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos



L.A.E. Samuel Héctor Zamora Vázquez  
Director General de Servicios y Transportes

Lic. Javier Contreras Gutiérrez  
Director General de SISTECOZOME



Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez  
Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano

Lic. Raúl Jiménez Pulido  
En representación por la Confederación de Trabajadores de México CTM




C. Jesús García Bustos  
En representación por la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos  
(CROC)

Ing. Xavier Orendain de Obeso

En representación por la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara  
(CANACO)

Lic. Daniel Villanueva Munguía

En representación por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ)



Lic. Gustavo Nuñez Gaxiola  
En representación por la Confederación Patronal de la República Mexicana,  
Delegación Jalisco



Lic. Alberto Galarza Villaseñor  
Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios



Prof. Luis Humberto Siordia Landeros  
En representación del Secretario General de la sección 16 del SNTE



Mtro. Ramiro Zarate Velarde  
En representación del Secretario General de la Sección 47 del SNTE



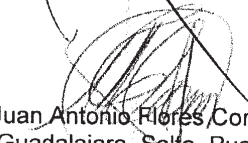
Ing. Enrique Buénas Rodríguez  
CANACAR sección Grúas



Mtro. Hugo Maximiliano Higareda Macías  
Secretario de la Alianza de Camioneros de Jalisco A.C.



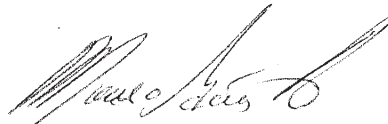
Lic. Rigoberto Díaz Hernández  
Coordinador General y Representante Legal de TUTSA



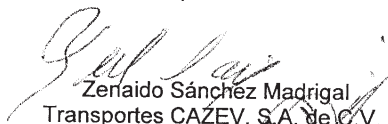
LAE. Juan Antonio Flores Cortes  
Presidente de Autotransportes Guadalajara, Salto, Puente Grande, Santa Fe, S.A.  
de C.V.



Gerardo Israel Chávez Espinoza de los Monteros.  
Secretario General de Transportes Tlajomulco, Servicio Villegas

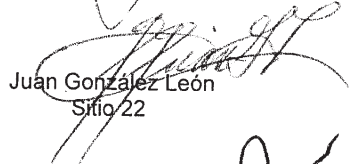


Alfonso Gómez Acevez  
Presidente de la Unión de permisionarios de Tepatitlán A.C.



Zenaido Sánchez Madrigal  
Transportes CAZEV, S.A. de C.V.



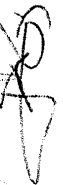

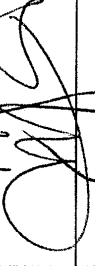
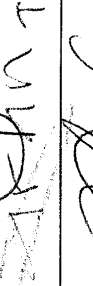




Lic. Ramón de la Salud Marte Ruelas  
En representación por Transportes Conurbados de la Bahía, S.A. de C.V.



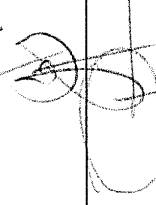
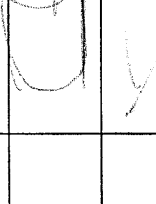
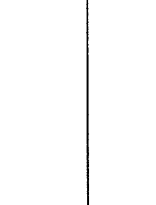
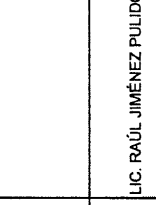
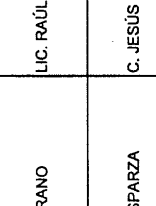
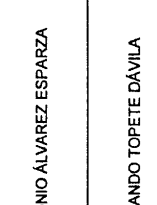
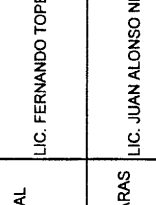
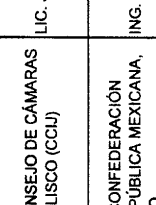
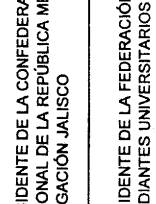
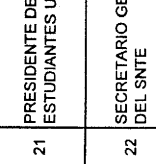
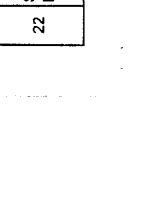
Juan González León  
Sifio 22



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2015**

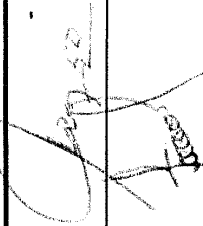
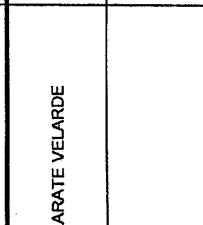
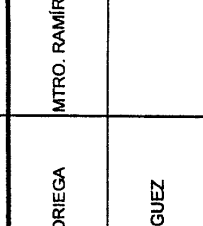
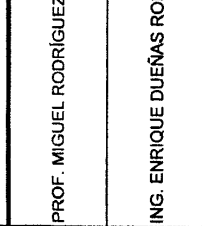
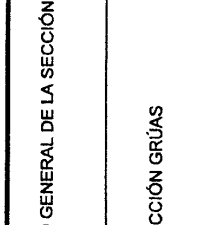
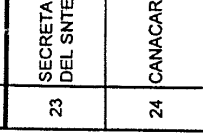

No.	DEPENDENCIA YO EMPRESA	TITULAR	REPRESENTANTE	FIRMA
1	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	MTR. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ		
2	INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO	DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA		
3	PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO	ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ		
4	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO	LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO	LIC. JESÚS CARLOS SOTO MORFÍN	
5	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO	LIC. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA	ARQ. MARTÍN RUBÉN CORONA GONZÁLEZ	
6	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO	LIC. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS	LIC. MARCOS ARANA GERVAANTES	
7	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO	LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO		
8	PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO	LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES		
9	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO	C. J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN	LIC. RICARDO MALDONADO MARTÍNEZ	
10	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA	LIC. CARMEN JOSEFINA IBARRÍA MACEDO	
11	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ		

LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2015

No.	DEPENDENCIA Y/O EMPRESA	TITULAR	REPRESENTANTE	FIRMA
12	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO	DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ		
13	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y TRANSPORTES	L.A.E. SAMUEL HÉCTOR ZAMORA VÁZQUEZ		
14	DIRECTOR GENERAL DE SISTECOZOME	LIC. JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ		
15	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO	LIC. RODOLFO GUADALAJARA GUTIÉRREZ		
16	CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM)	C. RAFAEL YERENA ZAMBRANO	LIC. RAÚL JIMÉNEZ PULIDO	
17	CONFEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS (CROC)	LIC. ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA	C. JESÚS GARCÍA BUSTOS	
18	PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA (CANACO)	LIC. FERNANDO TOPETE DÁVILA	ING. XAVIER ORENDAIN PUHBO- <i>De Orendain</i>	
19	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO (CCIJ)	LIC. JUAN ALONSO NIÑO COTA	LIC. DANIEL VILLANUEVA MUNGUÍA	
20	PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DELEGACIÓN JALISCO	ING. JOSÉ MEDINA MORA ICAZA	LIC. GUSTAVO NUÑEZ GAXIOLA	
21	PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	LIC. ALBERTO GALARZA VILLASEÑOR		
22	SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 16 DEL SNTE	PROF. JUAN MANUEL ARMENDARIS RANGEL	PROF. LUIS HUMBERTO SIORDIA LANDEROS	



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2015**

No.	DEPENDENCIA Y/O EMPRESA	TITULAR	REPRESENTANTE	FIRMA
23	SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 47 DEL SNTE	PROF. MIGUEL RODRÍGUEZ NORIEGA	MTRO. RAMIRO ZARATE VELARDE	
24	CANACAR SECCIÓN GRÚAS	ING. ENRIQUE DUEÑAS RODRÍGUEZ		
25	SECRETARIO DE LA ALIANZA DE CAMIONEROS DE JALISCO A.C.	MTRO. HUGO MAXIMILIANO HIGAREDA MACÍAS		
26	COORDINADOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE TUTSA	LIC. RIGOBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ		
27	PRESIDENTE DE AUTOTRANSPORTES, GUADALAJARA, SALTO, PUENTE GRANDE, SANTA FE, S.A. DE C.V.	L.A.E. JUAN ANTONIO FLORES CORTÉS		
28	SECRETARIO GENERAL DE TRANSPORTES TLAJOMULCO, SERVICIO VILLEGAS	C. ARMANDO VILLEGAS RODRÍGUEZ		
29	PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE TEPATITLAN A.C	C. ALFONSO GÓMEZ ACÉVEZ		
30	TRANSPORTES CAZEV, S.A. DE C.V.	C. ZENAIDO SÁNCHEZ MADRIGAL		
31	TRANSPORTES CONURBADOS DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ DE JESÚS BERNAL ROMERO	LIC. RAMÓN DE LA SALUD IRRARTE RUELAS	
32	STITIO 22	C. JUAN GONZÁLEZ LEÓN		

---EL SUSCRITO, **DOCTOR MARIO CÓRDOVA ESPAÑA**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 22 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE TARIFAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 152 FRACCIÓN V DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 06 SEIS FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE FUERON COTEJADAS DE SU ORIGINAL Y SE COMPULSÓ DE LAS MISMAS, LAS CUALES OBRAN EN EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 18 de Diciembre de 2015.



**DOCTOR MARIO CÓRDOVA ESPAÑA**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD  
Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Movilidad.**



151982

**FOLIO SM/DGJ/3443/2015**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5 fracción I, 7 fracción I, 12 fracción XIV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XVIII, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 6, 29 y 30 fracciones I y V, **36** del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

**II.-** Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Movilidad, en los términos de los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado.

**III.-** Que con fecha 27 veintisiete de julio de 2015 dos mil quince, el suscrito fui designado Secretario de Movilidad, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**IV.-** Que bajo las prevenciones del artículo **36** del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, aplicable a la Secretaría de Movilidad y para la debida atención del servicio, en necesario delegar facultades a la **C. LIC. MARIA ESTHER MARTIN DEL CAMPO SANDOVAL, ABOGADO ESPECIALIZADO**, servidor público con número de expediente 5167, adscrito en la dependencia a mi cargo, para atender proceso de entrega-recepción y realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADA DEL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL, EL CURVA**; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del Reglamento Interior ya aquí mencionado, así como de los manuales de Organización y Proceso vigentes de esta Dependencia, **a partir del próximo 21 veintiuno de noviembre 2015 y hasta nueva instrucción.**

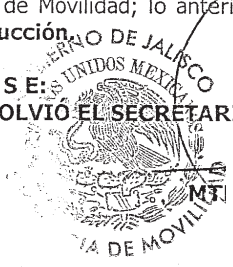
Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Designo a la **C. LIC. MARIA ESTHER MARTIN DEL CAMPO SANDOVAL, ABOGADO ESPECIALIZADO**, para atender proceso de entrega-recepción y realizar las funciones encomendadas y los asuntos que competan como **ENCARGADA DEL CENTRO URBANO DE RETENCIÓN VIAL, EL CURVA** en la Secretaría de Movilidad; lo anterior **a partir del próximo 21 veintiuno de noviembre 2015 y hasta nueva instrucción.**

**CÚMPLASE:**  
**ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

JLOG/CCPM



**MTR. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ**

Secretario de Movilidad

(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387:

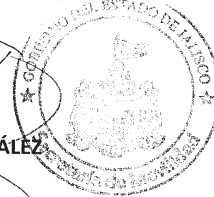
-----HAGO CONSTAR-----

QUE LA PRESENTE FOJA ÚNICA CORRESPONDE AL ORIGINAL DEL ACUERDO DELEGATORIO CON FOLIO 151982, RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

Atentamente.

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de Diciembre de 2015, dos mil quince.

ABOGADO JOSE-LUIS QUIROZ-GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA

## REGLAMENTO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
DEL ESTADO DE JALISCO

### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo que establece que en cada Entidad Federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad será la de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Trabajo, proponer reformas y adiciones al Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción; y en virtud de los siguientes

### ANTECEDENTES:

- I. Que el 30 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que en los artículos 512-B y 512-C; destacando el cambio de denominación de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el de Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la inclusión de las representaciones de las Secretarías de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Secretaría de Salud, asimismo se establece que su organización, se establecerá en el reglamento que se expida en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.
- II. Que con fecha el 13 de noviembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que entró en vigor el 13 de febrero de 2015, previendo en sus artículos 93, 94 y 95 la organización de las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que se refiere el citado artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo.

- III. Con motivo de lo anterior, hace necesario armonizar la normatividad local en la materia, por lo que se expide el siguiente

**Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Jalisco.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento tienen por objeto regular el funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Jalisco.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Autoridad laboral: las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección y vigilancia en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes del Estado de Jalisco, que actúen en auxilio de las primeras;
- II. COCONASST: la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- III. Comisión: la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Jalisco;
- IV. Seguridad y Salud en el Trabajo: Todos aquellos aspectos relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y que están referidos en otros ordenamientos o materias tales como: seguridad e higiene, seguridad e higiene industrial; seguridad y salud; seguridad, salud y medio ambiente de trabajo; seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo y las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia.

## CAPITULO II INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo 3.- La Comisión será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y en su ausencia por el funcionario que éste designe.

Artículo 4.- La Comisión estará integrada por un representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, uno de la Secretaría de Salud, uno de la Secretaría de Gobernación, uno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y uno del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al menos por tres representantes de las organizaciones de trabajadores e igual número de representantes de las organizaciones patronales.

Artículo 5.- Por cada miembro propietario a que se refiere el artículo anterior se designará un titular y un suplente, quienes podrán concurrir a las reuniones de la Comisión con derecho a voz y voto.

Artículo 6.- El Secretariado Técnico estará a cargo del Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Jalisco y en su ausencia por el funcionario que éste designe.

Artículo 7.- La Comisión podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de los sectores público, social o privado, instituciones académicas, colegios de profesionistas o expertos, cuando se traten temas de su competencia, especialidad o interés.

### SECCIÓN PRIMERA PRESIDENTE

Artículo 8. Son facultades del presidente de la comisión:

- I. Convocar a las sesiones de la comisión, por conducto del secretario técnico;



- II. Presidir las sesiones de la comisión, así como conceder el uso de la palabra y dirigir las deliberaciones;
- IV. Representar a la comisión ante las autoridades de los tres ámbitos de gobierno así como ante organismos e instancias privadas y sociales, pudiendo delegar esta representación;
- V. Dar curso a los asuntos conforme al orden del día aprobado y firmar, junto con el secretario técnico, las actas, así como las resoluciones y acuerdos que adopte la comisión;
- VI. Invitar a las sesiones de la comisión, por conducto del secretario técnico, a servidores públicos de la administración pública federal estatal o municipal; a representantes de instituciones educativas o académicas; de organizaciones de trabajadores y empresariales; colegios de profesionistas; organismos sociales no gubernamentales o de asistencia; así como a especialistas, cuando su presencia se considere pertinente o de interés, de acuerdo con los asuntos contemplados en el orden del día;
- VII. Remitir a la COCONASST y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del secretario técnico, las propuestas aprobadas por la comisión para el cumplimiento de su objetivo.
- VIII. Proponer la constitución de subcomisiones de trabajo para el estudio de asuntos específicos;
- IX. Expedir a los integrantes que lo soliciten, las constancias que acredite su participación en la Comisión y las subcomisiones de trabajo;
- X. Proponer a la comisión el programa anual de actividades;
- XI. Proponer a la comisión el calendario anual de sesiones; y
- XII. Las demás que le encomiende a la comisión, este reglamento y otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

## SECCIÓN SEGUNDA SECRETARIOTÉCNICO

Artículo 9. Son facultades del secretario técnico de la comisión:

- I. Convocar, previo acuerdo con el presidente, a los integrantes de la comisión a las sesiones y remitirles el proyecto de orden del día acompañado de la documentación relacionada con el mismo;

- II. Invitar a las sesiones de la comisión, previo acuerdo con el presidente, a los servidores públicos, representantes de las asociaciones y especialistas a los que se refiere la fracción V del artículo 3;
- III. Pasar lista de asistencia en las sesiones y verificar el Quórum legal;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones asentando en ellas de manera sucinta las resoluciones o acuerdos que se hubiesen aprobado;
- V. Ejecutar los acuerdos aprobados por la comisión y vigilar su cumplimiento;
- VI. Cumplir las instrucciones del presidente;
- VII. Preparar y presentar los informes sobre los avances y resultados de las actividades, resoluciones y acuerdos de la comisión;
- VIII. Auxiliar al presidente en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos aprobados en la comisión;
- IX. Tener a su cargo el resguardo documental y el acceso a la consulta electrónica de los archivos de la comisión;
- X. Colaborar con el presidente en la elaboración y ejecución del programa anual de actividades de la Comisión;
- XI. Coordinar con el presidente el cumplimiento del calendario anual de sesiones;
- XII. Rendir a la comisión un informe anual de actividades;
- XIII. Mantener actualizados los nombramiento de los integrantes de la comisión, así como el directorio de los mismos;
- XIV. Coordinar las labores que desarrollen las subcomisiones de trabajo y proporcionar asistencia técnica para el cumplimiento del objeto encomendado a cada una de ellas; y
- XV. Las demás que le encomiende la comisión, el presidente, este reglamento y otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

### SECCIÓN TERCERA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Artículo 10.- Son facultades de los integrantes de la comisión:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones de la comisión;
- II. Solicitar la inclusión de asuntos específicos en el proyecto del orden del día de las sesiones;
- III. Solicitar al presidente que se convoque a sesiones extraordinarias, en los términos de este Reglamento;
- IV. Informar a las dependencias, entidades, organismos u organizaciones que representen, acerca de los acuerdos aprobados por la comisión;
- V. Formar parte de las subcomisiones de trabajo;
- VI. Formular propuestas para la integración del programa anual de trabajo de la comisión; y
- VII. Presentar a la comisión los trabajos de investigación e informes que les hubieran sido encomendados.

### CAPÍTULO III SUBCOMISIONES

#### INTEGRACIÓN DE LAS SUBCOMISIONES

Artículo 11. Para el desempeño de sus funciones, la Comisión podrá integrar subcomisiones de trabajo temporales o permanentes, las cuales se conformarán con los integrantes propietarios y suplentes de aquella.

Las sesiones de las subcomisiones de trabajo serán presididas por un integrante de la Comisión.

En el caso de las subcomisiones permanentes, el Presidente será electo anualmente en su primera sesión ordinaria por voto de la mayoría de sus integrantes tomando en consideración su experiencia en los temas de seguridad y salud en el trabajo, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Tratándose de las subcomisiones temporales, el Presidente será electo de entre sus integrantes en su primera sesión y durará en el cargo durante el tiempo necesario para su desahogo y resolución del asunto que haya motivado su creación.

En el caso de que las subcomisiones, para la atención y desahogo de los asuntos que se les encomienden, así lo requieran, solicitarán al

Presidente de la Comisión que invite a participar a representantes del sector público, social o privado, instituciones académicas, colegios de profesionistas o expertos, cuando se traten de su competencia, especialidad o interés.

## FUNCIONES DE LAS SUBCOMISIONES DE TRABAJO

Artículo 12. Las subcomisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

- I. Realizar los estudios técnicos que les encomiende la Comisión.
- II. Proponer a la Comisión las medidas que consideren adecuadas para contribuir o disminuir los riesgos en los centros de trabajo.
- III. Asesorar a la Comisión en los asuntos relativos a la seguridad, higiene y salud en el trabajo que ésta les encomiende; y
- IV. Las demás que les asigne la Comisión o este Reglamento.

## SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Las subcomisiones de trabajo permanentes sesionarán por lo menos cuatro veces al año.

En el caso de las subcomisiones temporales, éstas sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo del asunto que se le haya encomendado.

Para su funcionamiento las subcomisiones observarán en lo conducente, las disposiciones del Capítulo V.

## PRESENTACIÓN DE AVANCES

Artículo 14. A fin de verificar el cumplimiento de su objeto, las subcomisiones de trabajo deberán presentar a la Comisión un informe sobre los avances de sus actividades en la sesión de la Comisión que ésta acuerde.

## CAPÍTULO IV DE LOS INVITADOS ESPECIALES.

Artículo 15.- De conformidad con lo establecido en el Decreto de Constitución de la Comisión se considera invitados especiales permanentes a:

I. Instituciones académicas:

- a) Universidad de Guadalajara;
- b) Universidad Autónoma de Guadalajara;
- c) Universidad del Valle de Atemajac; y
- d) Las demás que el presidente considere necesarias.

II. Representantes del sector privado:

- a) Asociación de Industriales de El Salto", Asociación Civil;
- b) Consejo Agropecuario de Jalisco;
- c) Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos; y
- d) Las demás que el presidente considere necesarias.

## CAPÍTULO V SESIONES

### TIPOS DE SESIONES

Artículo 16. La Comisión funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias.

### PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Artículo 17. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cada tres meses durante un año calendario. En ellas se desahogarán los asuntos contenidos en el orden del día y para su celebración se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes de la Comisión.

30

La Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia o importancia así lo ameriten o a propuesta de cualquiera de sus integrantes.

#### ASUNTOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ANUAL

Artículo 18. En la primera sesión ordinaria de cada año, se someterán a la aprobación de la Comisión los siguientes asuntos:

- I. La designación o ratificación de los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que forman parte de la Comisión en los términos del Decreto de constitución;
- II. El calendario anual de sesiones ordinarias;
- III. El programa anual de trabajo;
- IV. La integración de subcomisiones permanentes o temporales;
- V. La evaluación de las actividades de las subcomisiones; y
- VI. El informe anual de actividades.

#### QUÓRUM Y VALIDEZ

Artículo 19. La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los cuales invariablemente deberá contarse con el Presidente y el Secretario Técnico o, en su caso, de quienes los suplan, en los términos del Decreto de constitución. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de no reunirse el quórum para sesionar, el Presidente convocará de inmediato a una nueva sesión, la que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes. Esta sesión será válida con los integrantes que asistan.

#### NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Artículo 20. Las convocatorias a las sesiones se realizarán por escrito o vía correo electrónico, cuando los integrantes así lo hayan solicitado. Se tendrá como acuse de recibo, la firma del convocado en el formato de notificación de las convocatorias y en el caso de las convocatorias que se remitan por vía electrónica, el reporte del correo oficial de la Comisión en

el que conste que se entregó el correo al destinatario o el acuse que emite el sistema indicando que el destinatario leyó el correo electrónico.

#### CONVOCATORIAS

Artículo 21. Las convocatorias señalarán el tipo de sesión, el proyecto de orden del día, el lugar, fecha y hora de su celebración y se acompañarán en su caso, con la documentación relacionada con el proyecto de orden del día.

Tratándose de sesiones ordinarias deberá remitirse la convocatoria con cinco días hábiles de anticipación como mínimo. Tratándose de sesiones extraordinarias se remitirá con dos días hábiles de anticipación por lo menos.

La petición de cualquier integrante de la Comisión al Presidente para que se convoque a sesión extraordinaria, deberá formularse con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha en que se proponga su celebración, exponiendo el asunto que considere amerite dicha convocatoria.

### CAPÍTULO VI CONTENIDO DEL ACTA

Artículo 22. El Secretario Técnico redactará el acta de las sesiones, la cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1.- Lugar, día y hora en que se celebre la sesión y el tipo de sesión;
- 2.- Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
- 3.- El orden del día;
- 4.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- 5.- Seguimiento a los acuerdos de las sesiones anteriores;
- 6.- Síntesis de lo tratado en cada punto del orden del día;
- 7.- Acuerdos de la sesión; y
- 8.- En su caso, asuntos generales.

### CAPÍTULO VII OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 23. Es obligación de los integrantes de la Comisión asistir oportunamente a las sesiones a las que sean convocados o, en su

32

défecto, cuidar que asista su suplente, para que cumpla con sus funciones encomendadas.

## AUSENCIAS

Artículo 24. Los integrantes de la Comisión deberán permanecer en las sesiones desde su inicio y hasta su conclusión. Se considerará como ausente de una sesión al integrante de la Comisión que no esté presente al momento del pase de lista o al levantarse la sesión, salvo que se incorpore con posterioridad al pase de lista o se retire antes de que se levante la sesión, con causa justificada por el presidente.

En dichos supuestos, su voto en las sesiones que lo ameriten y en que haya participado será válido.

En caso de que se registre la inasistencia de algún integrante de la Comisión a dos sesiones consecutivas, el Presidente exhortará a la dependencia, entidad u organismo de que se trate a fin de que se designe a un nuevo representante.

## JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS

Artículo 25. Los integrantes de la Comisión podrán justificar sus ausencias mediante escrito dirigido al Presidente, con una anticipación de 3 días hábiles antes de la celebración de la sesión.

## CAPÍTULO VIII RATIFICACIÓN O NUEVA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

### RATIFICACIÓN O NUEVA DESIGNACIÓN

Artículo 26. En la primera sesión ordinaria del año las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal que integran la Comisión ratificarán o designarán por escrito a su representante; sin perjuicio de que en cualquier tiempo podrán designar a un nuevo representante.



## CAPÍTULO IX.

### DURACIÓN EN EL CARGO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR OBRERO Y ORGANISMOS EMPRESARIALES.

#### PERIODICIDAD DE REPRESENTANTES OBRERO Y EMPRESARIAL

Artículo 27. En el caso de los representantes del sector obrero y de los organismos empresariales, su designación será por dos años. En la primera sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a la conclusión de su encargo, la Comisión, a propuesta del Presidente, hará la designación de los nuevos representantes.

## CAPITULO X. SUPLENCIAS.

#### SUPLENCIAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 28. El Presidente o el Secretario Técnico serán suplidos en las sesiones a las que asistan, para ese único efecto, por sus respectivos suplentes en los términos del Decreto de constitución de la Comisión.

#### SUPLENCIAS DE LOS INTEGRANTES

Artículo 29. Los integrantes de la Comisión nombrarán a su respectivo suplente. Para tal efecto, en la primera sesión a la que asistan, comunicarán por escrito el nombramiento de su suplente, por conducto del Secretario Técnico al Presidente.

Cuando un integrante de la Comisión renuncie o sea sustituido por la dependencia o entidad a la que represente, el sustituto permanecerá en el cargo por el término necesario para la conclusión del periodo del integrante sustituido o se designe a un nuevo representante.

TRANSITORIOS

INICIO DE VIGENCIA

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.

ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. Con la entrada en vigor del presente Reglamento, se abroga el Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de Jalisco de fecha 20 de Septiembre de 2007.

Presidente de la Comisión  
Consultiva Estatal de Seguridad y  
Salud en el trabajo.

**MTRO. JORGE ARISTÓTELES  
SANDOVAL DÍAZ**

Gobernador Constitucional  
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Secretario Técnico de la  
Comisión Consultiva Estatal de  
Seguridad y Salud en el trabajo.

**MTRO. GERARDO  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Delegado Federal de la Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social en Jalisco

(RÚBRICA)

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$21.00 |
| 2. Número atrasado  | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$3.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$293.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



## S U M A R I O

JUEVES 24 DE DICIEMBRE DE 2015  
NÚMERO 13. SECCIÓN VI  
TOMO CCCLXXXIV

**ACUERDO** delegatorio de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Marco Antonio Gutiérrez González y Eduardo Parra Ramos).

**Pág. 3**

**ACTA** de sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas.

**Pág. 7**

**ACUERDO** delegatorio del secretario de Movilidad (María Esther Martín del Campo Sandoval).

**Pág. 19**

**REGLAMENTO** Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Estado de Jalisco.

**Pág. 22**

